

Oficina del Inspector General

Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.

# INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES DE IRREGULARIDADES

Información sobre su derecho de  
denunciar el derroche, el fraude y  
el abuso sin temor a represalias



# ¿QUIÉN ES UN DENUNCIANTE DE IRREGULARIDADES?

Un denunciante de irregularidades es una persona que denuncia ante una fuente amparada información que se cree de manera razonable que evidencia:

- infracciones de una ley, norma o reglamento;
- derroche, fraude y abuso;
- administración fraudulenta; o
- un peligro sustancial y específico para la salud o la seguridad públicas.

## Denuncie el fraude:

En línea:  
[TIPS.HHS.GOV](https://TIPS.HHS.GOV)

Por teléfono:  
1-800-447-8477

## ¿Quién puede ser un denunciante amparado?

- Los empleados federales (civiles o militares)
- Los solicitantes de empleos federales
- Los empleados en contratos o subcontratos federales
- Los concesionarios y subconcesionarios federales

## Entre las fuentes amparadas están:

- Un inspector general
- Un integrante del Congreso
- Un tribunal o un gran jurado
- Funcionarios de las fuerzas del orden público
- Toda persona u organización designada por ley para recibir dichas comunicaciones
- La Oficina del Asesor Jurídico Especial de los EE. UU. (solo para los empleados del Servicio de Salud Pública [HHS])
- Los medios de comunicación (solo para los empleados del HHS)

# PROTECCIONES

## **Para los empleados del HHS (título 5 del Código de los EE. UU., sección 2302)**

La Ley de Protección de Denunciantes (WPA) prohíbe que alguien adopte medidas de personal, o amenace con adoptarlas, contra un empleado civil o un solicitante de empleo federal por haber revelado información que evidencia irregularidades o por haber participado en una actividad protegida, como una investigación por parte de la Oficina del Inspector General (OIG) o haber rendido testimonio ante el Congreso. Conforme a la WPA, no hay ley de prescripción alguna respecto a la denuncia de represalias.

## **Para los oficiales del Cuerpo Comisionado del Servicio de Salud Pública de los EE. UU. (título 10 del Código de los EE. UU., sección 1034)**

La Ley de Protección de Denunciantes Militares (MWPA) es aplicable a todos los integrantes del servicio militar. Prohíbe restringir la comunicación del personal militar con el Congreso, los inspectores generales y demás fuentes amparadas. Asimismo, prohíbe tomar, amenazar con tomar o negar una medida de personal en represalia contra un integrante del servicio. Conforme a la MWPA, hay un plazo de prescripción de un año que se aplica a las denuncias de represalias ante la OIG del HHS.

## **Para los contratistas, subcontratistas, concesionarios y subconcesionarios del HHS (título 41 del Código de los EE. UU., sección 4712)**

La Ley de Autorización para la Defensa Nacional del año fiscal 2013 (NDAA) establece que no es lícito despedir, degradar o discriminar de otro modo a un empleado de un contratista, subcontratista, concesionario, subconcesionario o contratista de servicios personales del gobierno federal por haber hecho una denuncia de irregularidades amparada por la ley. Conforme a la NDAA, hay un plazo de prescripción de tres años que se aplica a las denuncias de represalias ante la OIG del HHS.

## **Para los empleados, contratistas o subcontratistas del HHS que tienen acceso a información clasificada (Directiva Presidencial Normativa núm. 19, título 50 del Código de los EE. UU., sección 3341 (j))**

Esta directiva se aplica a los empleados, contratistas o subcontratistas del gobierno federal que reúnen los requisitos para acceder a información clasificada. Prohíbe que se tomen represalias contra los empleados por denunciar derroche, fraude y abuso, y otorga a los empleados el derecho de solicitar un examen externo por un jurado de tres integrantes presidido por el Inspector General de la Comunidad de Inteligencia. Conforme a esta directiva, no hay ley de prescripción alguna respecto a la denuncia de represalias.

# LEYES

**Ley del Inspector General (título 5 del Código de los EE. UU., sección 401 y siguientes)**

**Ley de Protección de Denunciantes de 1989 (título 5 del Código de los EE. UU., sección 2302)**

**Ley para Mejorar la Protección de Denunciantes de 2012 (ley pública 112-199)**

**Ley de Autorización para la Defensa Nacional del año fiscal 2013 (título 41 del Código de los EE. UU., sección 4712)**

**Ley de Protección de Denunciantes Militares (título 10 del Código de los EE. UU., sección 1034)**

**Directiva Presidencial Normativa núm. 19**



# COORDINADOR DE PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES



La Sección 403 de la Ley del Inspector General de 1978 creó el cargo de "Defensor de la protección de denunciantes", y la Ley de Coordinación de Protección de Denunciantes de 2018 le cambió el nombre al de "Coordinador de protección de denunciantes" (WPC). El WPC del HHS está a cargo de informar a los empleados del HHS sobre los estatutos relacionados con los derechos y las protecciones de los denunciantes, y con las prohibiciones contra las represalias por revelar irregularidades.

## El WPC está a cargo de:

**concientizar** a los empleados del HHS sobre las protecciones de las que gozan los denunciantes de irregularidades;

**promover** la gestión y la consideración oportunas y adecuadas de las divulgaciones y las denuncias de represalias amparadas por la ley;

**informar** a los denunciantes sobre la presentación de denuncias de represalias de manera oportuna, las vías alternativas de solución de controversias (ADR) y otras vías para obtener asistencia; y

**coordinar** con el HHS, el Consejo de los Inspectores Generales sobre Integridad y Eficiencia (CIGIE), el Congreso y otras entidades respecto a los asuntos relacionados a la presentación de denuncias de represalias de manera oportuna, la gestión adecuada de las divulgaciones por parte de los denunciantes y la aplicación y la administración de leyes, normas y reglamentos que protegen a los denunciantes de irregularidades.

## RECURSOS ADICIONALES

### Línea directa del HHS

Las operaciones de la línea directa de la OIG aceptan información y quejas de toda fuente sobre posibles fraudes, derroches, abusos y administración fraudulenta en los programas del HHS. La información que obtenemos a través de la línea directa es increíblemente valiosa y agradecemos sus esfuerzos por ayudarnos a erradicar el fraude, el derroche y el abuso. Visite [TIPS.HHS.GOV](https://www.tips.hhs.gov).

### Página web del Programa del WPC

Los empleados pueden ponerse en contacto con el coordinador escribiendo a [Whistleblower.Coordinator@oig.hhs.gov](mailto:Whistleblower.Coordinator@oig.hhs.gov). Los empleados deben entender que el coordinador no puede actuar como representante legal o defensor de empleados o exempleados, no obstante, puede ayudar a explicar las opciones que tienen los empleados. **Obtenga más información sobre el WPC.**

### La Oficina del Asesor Jurídico Especial de los EE. UU.

La Oficina del Asesor Jurídico Especial de los EE. UU. (OSC) es un organismo federal independiente de investigación y enjuiciamiento, cuya misión primordial es salvaguardar el proceso de promoción y contratación de empleados federales con base en su capacidad para desempeñar un trabajo, protegiendo a los empleados y los solicitantes de empleo federales de prácticas de personal prohibidas, especialmente la toma de represalias por denunciar irregularidades. **Obtenga más información sobre la OSC.**